

**BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 21 DE AGOSTO.**

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0		FECHA	0/0				0/0	
11-2-911	85,25	4 POR 100 PERPETUO.— <i>Al contado.</i> Serie F, de 50.000 pesetas nominales.... » E, de 25.000 » » » » » D, de 12.500 » » » » » C, de 5.000 » » » » » B, de 2.500 » » » » » A, de 500 » » » » » H, de 200 » » » » » G, de 100 » » » » En diferentes series.....			20-8-913	449,50	Banco de España.....	500		449,00	
22-8-912	85,10				20-8-913	284,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500		285,00	
2-8-912	84,85				6-6-913	132,60	Banco Hipotecario de España..	500	45		
15-10-912	83,70				18-9-912	95,00	Banco de Castilla.....	250			
28-1-912	80,80				20-8-913	138,00	Banco Hispano-Americano....	500	45		
14-11-912	85,20				18-8-913	120,00	Banco Español de Crédito....	250			
18-10-912	85,00				19-8-913	253,00	Unión Española de Explosivos.	100			
18-10-912	85,00				20-8-913	41,25	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> España. Preferentes.	500			
2-8-912	84,85				18-8-913	13,00	» » » Ordinarias..	500			
					16-7-913	325,00	Aitos Hornos de Vizcaya.....	500			
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908)		30-10-912	68,50	La Papelera Española.....	500			78,00	
19-8-913	80,45	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.... » E, de 25.000 » » » » » D, de 12.500 » » » » » C, de 5.000 » » » » » B, de 2.500 » » » » » A, de 500 » » » » » H, de 200 » » » » » G, de 100 » » » » En diferentes series.....	80,50		12-7-913	78,00	Unión Alcohólica Española....	500			
20-8-913	80,50				31-7-910	99,50	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	100			
20-8-913	81,25			81,25 y 20	29-6-911	60,00	Sociedad de Chamberí.....	500			
20-8-913	81,80				12-7-911	40,00	Mediodía de Madrid.....	500			
20-8-913	84,50				13-8-913	475,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		482 pts. ac.	
20-8-913	84,50				18-8-913	502,00	Idem Norte de España.....	475			
20-8-913	85,00				21-8-913	426,00	B. <sup>o</sup> Español del Río de la Plata.			421 y 423	
20-8-913	85,00										
19-8-913	84,25										
			A plazo.		19-8-913	99,10	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		99,00
14-8-913	80,15	Fin corriente.....		20-8-913	79,00	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> Española..	500	4			
		4 POR 100 AMORTIZABLE		11-10-910	91,00	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	500	5			
28-7-913	91,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.... » D, de 12.500 » » » » » C, de 5.000 » » » » » B, de 2.500 » » » » » A, de 500 » » » » En diferentes series.....	90,50		10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500	5		
20-7-913	91,25				21-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....	500	5		
18-8-913	91,25			91,10	20-8-913	106,50	F. C. M. Z. A., Valladolid á Ariza. Serie A.	500	5		
18-8-913	91,00				10-3-908	106,00	Idem id., id. id..... » B.	500	4 1/2		
20-8-913	91,75			91,00	18-6-913	93,00	Idem id., id. id..... » C.	500	4		
14-8-913	91,25						Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.				
		5 POR 100 AMORTIZABLE		12-8-912	77,00	» » » 1. <sup>a</sup> serie.	475				
		A. contado.		12-8-912	75,50	» » » 2. <sup>a</sup> serie.	475	3			
18-8-913	99,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.... » E, de 25.000 » » » » » D, de 12.000 » » » » » C, de 5.000 » » » » » B, de 2.500 » » » » » A, de 500 » » » » En diferentes series.....	99,50		12-8-913	78,25	» » » 3. <sup>a</sup> serie.	475	3		
18-8-913	99,35				12-8-913	78,10	» » » 4. <sup>a</sup> serie.	475	3		
20-8-913	99,75			99,65 y 60	12-8-913	71,25	» » » 5. <sup>a</sup> serie.	500	3		
20-8-913	100,25						Avantamiento de Madrid.				
20-8-913	100,25			100,40	19-8-912	74,00	Obligaciones.....	100	4		
20-8-913	100,25				19-8-913	83,50	Idem por resultas.....	500	4		
20-8-913	100,10		100,40	19-8-913	93,00	Id. para pago de expropiaciones en el Interior.	500	5			
20-8-913	100,10		100,10, 25 y 110,00	19-8-913	94,25	Cédulas para id. de id. en el casancho.....	500	4 1/2			
13-8-913	100,50					Diputación provincial de Madrid.					
				17-7-912	100,00	Obligaciones.....	000	00		94,00	

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	335.700
Idem fin corriente.....	090.000
Idem fin próximo.....	00.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	111.000
5 por 100 amortizable.....	170.000
Acciones del Banco de España.....	8.500
Idem del Banco Hipotecario.....	0.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	2.500
Azucareras.—Preferentes.....	00.000
Idem ordinarias.....	0.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	5.000

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	100.000
Cambio medio.....	107,50
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	8.300
Cambio medio.....	27,143

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

*Día 21 de Agosto de 1913.*

Una pequeña borrasca se aproxima á las islas británicas; se forma un área de presiones débiles al Occidente de las costas marroquíes y las presiones altas aparecen situadas sobre el golfo de Vizcaya y la región Cretona. El tiempo es generalmente bueno, habiendo cesado las lluvias y tormentas de estos días.

El viento sopla generalmente de la región del Este alcanzando alguna violencia en el Estrecho de Gibraltar. La tem-

peratura máxima de ayer fué de 37 grados en Sevilla y la mínima de hoy ha sido de nueve grados en León.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagorosa, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Melilla, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Se aproxima á las islas británicas una

borrasca de poca importancia hasta ahora. Hay marejada en el mar del Norte y costas de Irlanda. Se han etablado el Levante en el Estrecho de Gibraltar. Es probable que continúe.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, el cual se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos Generales y Técnicos de las capitales de provincias.

## Observaciones del día 21 de Agosto d 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Horas.	Bar m o en m. y 40°.	Tem-mómetro C°.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9			
0h	706.99	19.4	63	NNW....	5=Algo fuerte.	>	Casi despejado	Temperatura máxima á la sombra.... 30,2
4	707.10	17.0	63	NW....	4=Moderado.	>	Despejado.	Idem mínima á la idem..... 16,4
8	707.97	19.7	57	N....	2=Muy flojo..	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 69,2
12	707.36	28.1	40	Calma....	0=Calma.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 14,8
16	706.24	29.2	28	Idem....	0=Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 388
20	706.10	23.3	43	Idem....	0=Idem.....	>	Idem.	

## OPOSICIONES

### Universidad Central.

Consignado en la vigente Ley de Presupuestos un crédito de 2.500 pesetas para premios á los alumnos de las Facultades de esta Universidad, se convoca á oposición, por medio del presente, á los matriculados en la enseñanza oficial que aspiren á obtenerlos.

Se concederán los premios, distribuyéndose por la Junta económica de este Establecimiento la citada cantidad entre las cinco Facultades, en vista del número de aspirantes, de los informes de los Tribunales respectivos ante los cuales se celebren las oposiciones y de las propuestas que acuerden las Juntas de las Facultades.

Para ser admitido á oposición se requiere que justifique el alumno falta de recursos, haber obtenido tres notas de Sobresaliente ó dos por lo menos, si sólo hubiere cursado el primer año, y que lo solicite en debida forma, antes del 15 de Septiembre próximo, del señor Decano de la respectiva Facultad.

Las citadas oposiciones y la concesión de premios se regularán, en cuanto sea posible, por lo establecido en las Instrucciones 32 á la 38 de las aprobadas en 15 de Agosto de 1877, para la ejecución de los Decretos de 6 de Julio y 10 de Agosto del mismo año.

Lo que se anuncia para conocimiento de los alumnos de esta Universidad.

Madrid, 18 de Agosto de 1913.—El Rector, Conde.

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 11 del próximo mes de Septiembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º (segundo trayecto de la 3.ª sección) de la carretera de Esplugas de Francolí á Flix, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 198.750,87.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1888, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 6 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consig-

narse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 10.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego, por separado, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 4 de Agosto de 1913.—El Director general, Zorita.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Agosto y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º (segundo trayecto de la 3.ª sección) de la carretera de Esplugas de Francolí á Flix, provincia de Tarragona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, esc rita en letra, por la que se comprometo; proponente á la ejecución de las obras... así como toda aquella en que se añada al... una cláusula)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 11 del próximo mes de Septiembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de la de Frechilla á Tordesillas á Valoria la Buena, sección de Trigueros á Valoria, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 143.592,54 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 6 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 4 de Agosto de 1913. — El Director general, Zorita.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Agosto, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de la de Frechilla á Tordesillas á Valoria la Buena, sección de Trigueros á Valoria, provincia de Valladolid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—703

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 6 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 6.100 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 4 de Agosto de 1913. — El Director general, Zorita.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Agosto y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 5.º de la carretera de la de Zamora á Ferroselle á Ledema, provincia de Zamora, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—704

### Gobierno Civil de la provincia de Valencia.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 5 de Agosto de 1913, este Gobierno Civil ha señalado el día 16 de Septiembre de 1913, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante el año de 1913, de la carretera de Adamuz á Valencia, kilómetros del 1 al 4, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 2.534 pesetas 31 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza del Músico Gomis, número 5, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nuevo á trece.

Se admitirán proposiciones en los registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Alicante, Albacete, Castellón, Orense y Teruel, desde el día de la fecha hasta el día 11 de Septiembre, de nuevo á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, presentándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de la carretera de Adamuz á Valencia, en la provincia de Valencia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de la carretera de Adamuz á Valencia», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias por la cantidad mínima de 253 pesetas 43 céntimos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la lisa durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igual, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Valencia, 18 de Agosto de 1913. — El Gobernador, Luis López García.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de la carretera de Adamuz á Valencia, en la provincia de Valencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—717

### Cuerpo de Ingenieros de Montes.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de fecha 17 de Julio de 1913, el día 25 de Septiembre próximo, á las diez, se celebrará simultáneamente en la oficina del Distrito Forestal de Madrid (palle del Prado, número 27) y en las Casas Consistoriales de Bustarviejo, la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de pastos, por cinco años, para 4.000 lanas, 1.000 cabros, 20 vacunos y 20 mayores.

en el monte Cerro del Pondón, bajo el tipo de tasación de 3.000 pesetas cada año. La subasta, que ha de celebrarse en el Distrito forestal, será presidida por el Ingeniero Jefe, y la que se celebre en Bustarviejo por el Alcalde, debiendo verificarse éstas con sujeción á las condiciones de los pliegos que se hallarán de manifiesto, para conocimiento del público, en dichas oficinas y Secretaría del Ayuntamiento en que ha de celebrarse la subasta.

En su cumplimiento, las proposiciones se harán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase undécima con sujeción al modelo que se inserta al pie de este anuncio, acompañado de la correspondiente cédula personal y resguardo que acredite haberse hecho el depósito de 300 pesetas en la Caja General de Depósitos ó Depositaria del Ayuntamiento de Bustarviejo, para optar al referido aprovechamiento.

Madrid, 20 de Agosto de 1913.—El Inspector, Francisco Menoyo.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de pastos en el monte Cerro del Pondón, de Bustarviejo, para 4.000 fanegas, 1.600 caballos, 20 vacuno y 20 mayor, por cinco años, se comprometo á su adquisición con estricta sujeción á las expresadas requisitos y condiciones por la cantidad de... (se consignará en pesetas y céntimos), advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese sea cantidad escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

S—718

**J de Obras del Puerto de Valencia.**

Aprobado por Real orden de 8 del pasado mes de Julio el proyecto de Dique flotante, esta Junta de Obras del Puerto, en cumplimiento del artículo 2.º de su Reglamento de 29 de Julio de 1902, ha señalado el día 13 de Diciembre próximo, para celebrar el concurso correspondiente.

Este concurso se celebrará en los términos prevenidos por el Real decreto de 5 de Octubre de 1883 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Valencia, ante la Junta de Obras del Puerto, situada en el local que ocupa la Excm. Diputación Provincial, abriéndose los pliegos á las doce horas del citado día 13 de Diciembre. Se admitirán las proposiciones en las horas hábiles de Oficina en la Secretaría de la Junta, hasta media hora antes de la citada para la apertura de los pliegos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidos en papel sellado de la clase correspondiente y firmando en el sobre los proponentes.

A cada proposición deberán acompañar los documentos siguientes:

- 1.º Memoria detallada en que se describa el Dique flotante que se ha de construir, consignando los materiales de que ha de estar formado;
- 2.º Dibujos detallados del conjunto y de las diferentes partes;
- 3.º Presupuesto detallado en el que figure el de todas las partes de la construcción;

4.º Pliego de condiciones facultativas precisándolas con claridad además del pliego de bases del proyecto y de las disposiciones vigentes;

5.º Documentos que acrediten que el material será fabricado en los talleres que el proponente indique en su instancia;

6.º Documento que acredite haberse hecho en la Sucursal del Banco de España ó en la Caja de Depósitos de Valencia, á disposición de la Junta de Obras del Puerto, el depósito de 50.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública el tipo asignado por las disposiciones vigentes, como garantía provisional exigida para tomar parte en el concurso.

Las proposiciones se redactarán en español y el sistema de pesas y medidas será el oficial.

Todos los días laborables y á las horas hábiles de oficina, se hallarán en la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto, á disposición del público el plano y el pliego de bases del proyecto aprobado.

Valencia, 19 de Agosto de 1913.—El Presidente, Juan Izquierdo Alcayde.—El Secretario, Ismael Rizo Penalva.

*Modelo de proposición.*

D. N. N. vecino de..., con cédula personal número..., enterado del anuncio de concurso de fecha..., publicado por la Junta de Obras del Puerto de Valencia, para la construcción de un Dique flotante, se comprometo por la cantidad de... (aquí en letra primero y en cifra después, se fijará con toda claridad la cantidad que sea)... pesetas, á construir el expresado Dique flotante, con arreglo al pliego de condiciones del proyecto aprobado y siendo de su cuenta y riesgo todas las operaciones y gastos que se originen hasta la recepción definitiva.

El plazo de ejecución (que no deberá exceder de veinticuatro meses, y que empezará á contarse desde la fecha en que se comunique al concursante la adjudicación definitiva que corresponde al Ministerio de Fomento)... será de... meses.

El taller ó talleres donde hayan de fabricarse las distintas piezas del Dique flotante serán (designación con toda claridad de los talleres y punto donde se encuentran ó debidos)...

Acompañan á esta proposición los documentos detallados en el anuncio del concurso, á saber:

Primero...

(Fecha y firma del proponente.)

Excmo. señor Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Valencia.

NOTA. Si el proponente creyera oportuno hacer algunas modificaciones de detalle en las condiciones que sirven de base al concurso, lo indicará al final de la proposición, expresando al mismo tiempo las variaciones que como consecuencia de aquéllas experimentaría el coste y el plazo.

S—716

**Tercer Tercio de la Guardia Civil.**

A las once horas del día 23 de Octubre próximo venidero se celebrará subasta pública en la Casa-cuartel de la Guardia Civil de esta capital, sita en Ausias March, 78, para contratar el servicio de provisión de sombreros que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Barcelona y Gerona, que constituyen el tercer Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio se

hallan de manifiesto en la expresada Casa-cuartel y en las oficinas de todas las Subinspecciones de los Terrios y de los primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Barcelona, 18 de Agosto de 1913.—El Corcael Subinspector, Leoncio Panto.

S—714

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Universidad Central.**

**SECRETARÍA GENERAL**

*Matrícula oficial.*

Conforme á las disposiciones vigentes, la matrícula para el curso de 1913 á 1914, en los estudios que se cursan en esta Universidad, se solicitarán por medio de papeletas que al efecto se obtendrán en la portería de este Establecimiento durante los días lectivos del próximo mes de Septiembre, y en las horas de once á trece, hasta el día 25; durante dichas horas, y además desde las dieciséis á las dieciocho, en los días 26, 27 y 29; y de diez á trece, de dieciséis á diecinueve y desde las veintituna á las veinticuatro, el día 30, bien entendido que en esta última hora quedará cerrado el plazo de admisión á dicha matrícula ordinaria.

No se admitirá solicitud de matrícula sin que se exhiba la cédula personal corriente del alumno y acredite que éste se halla vacunado ó revacunado dentro de los últimos seis años ó que ha padecido viruela.

Los que soliciten matrícula ordinaria en las asignaturas de Facultad ó de las carreras del Notariado y Odontólogo, abonarán en papel de pagos al Estado, en el Negociado correspondiente á la Facultad ó carrera que se propongan estudiar, 22 pesetas 50 céntimos por asignatura, de las cuales 20 corresponden á los derechos de matrícula y 2,50 en concepto de derechos de cédula de inscripción, que sustituye á los antiguos de examen.

Los que soliciten matrícula en un curso de las carreras de Practicantes y Maestros, abonarán solamente 15 pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de derechos de matrícula.

Los derechos de prácticas establecidos para las asignaturas que tengan tal carácter se abonarán también previamente en metálico en las respectivas Secretarías de las Facultades.

Los que tengan derecho á matrícula de honor la solicitarán dentro de dicho mes de Septiembre, en papeletas especiales, que se facilitarán gratuitamente en la portería de este Establecimiento, estando dispensado del pago de los derechos de matrícula y de cédula de inscripción.

Durante los días lectivos del mes de Octubre, de once á trece, se admitirá matrícula extraordinaria, llenando los requisitos expresados y abonando por cada asignatura dobles derechos de matrícula de los correspondientes á la ordinaria.

Los resguardos provisionales que se entregaren á los interesados en el acto de solicitar su matrícula, se canjearán por las inscripciones definitivas cuando éstas hayan podido ser formalizadas, y dentro del plazo que oportunamente se señale, por medio de anuncios fijados en los tabloneros respectivos de esta Universidad, y los que en el indicado plazo dejaren de recoger sus inscripciones, no tendrán derecho á reclamar por los perjuicios que se les ocasionen.

Los que por primera vez soliciten ma...

tronia en asignatura del curso preparatorio para las Facultades de Derecho, Medicina y Farmacia; del primer curso de Filosofía y Letras, del de Ciencias ó de la carrera del Notariado, deberán acreditar que poseen el título de Bachiller, ó por lo menos tener aprobados los ejercicios de dicho grado, quedando éstos obligados á presentar el título para obtener papeleta de examen.

Para conceder matrículas en las asignaturas propias de las Facultades y de las carreras del Notariado, Odontólogos y Practicantes, habrá de acreditarse al solicitante que el alumno cuenta dieciséis años de edad ó que los cumplirá antes de la época del examen.

No serán autorizados para examen los alumnos que no acrediten dichos requisitos, ni tampoco para el de las asignaturas propias de las Facultades de Derecho, Medicina y Farmacia, los que no estén aprobados en las del respectivo curso preparatorio.

Para cursar el primer grupo de Medicina y Farmacia, acreditará el interesado, por medio de certificación académica oficial, tener aprobado un curso de francés, y para el tercer grupo de Medicina, otro curso de alemán.

Los que hayan cursado en esta Universidad distinta carrera de la en que pretenda la matrícula, lo expresarán por medio de nota en su papeleta, citando aquella carrera.

Los que deseen continuar sus estudios, comenzados en otra Universidad, exhibirán de que obre en ésta, para cuando soliciten sus matrículas, certificación académica oficial remitida por la Universidad en que últimamente cursaran asignaturas, y presentarán el resguardo de ésta.

Si solicitan estudiar asignaturas sin efectos académicos para las Facultades ó carreras cuya aprobación no es de abono para las mismas, están dispensados de acreditar haber cursado la segunda enseñanza.

Todos los alumnos tendrán en cuenta las disposiciones legales y las indicaciones que constan en las papeletas de solicitud de matrícula, á fin de no solicitar las asignaturas incompatibles, entendiéndose que, si lo hicieran, dichas matrículas se considerarán nulas.

Cuando no se puedan entregar las inscripciones de matrícula á quienes las hayan solicitado, ya por no haberse llenado los requisitos necesarios oportunamente, ó ya porque del examen de los expedientes resulta la incompatibilidad que expresa el párrafo anterior, cuidarán los interesados de subsanar los defectos que puedan salvarse, y dirigirlán instancia al Excmo. señor Rector, precisamente dentro del término que éste tenga á bien conceder, según los anuncios, solicitando la expedición de dichas inscripciones ó alegando las razones que estimen las de derecho á obtener las no formalizadas.

La solemne apertura del curso académico de 1913 á 1914 tendrá lugar el miércoles 1.º de Octubre próximo en el Paraninfo de la Universidad; estando encargado de la oración inaugural el Catedrático de la Facultad de Medicina señor don Ildefonso Rodríguez y Fernández.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 18 de Agosto de 1913.—El Secretario general, Manuel Carrasco.

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

NEGOCIADO SEGUNDO.—REEMPLAZOS

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José María Cabadas Montes, del Ayuntamiento de Pazos, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Jovito una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintiséis años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, cara redonda, color triguño.

Pontevedra, 22 de Julio de 1913.—El Gobernador, Francisco G. del Valle. P—3063

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel González Vázquez, del Ayuntamiento de Salvatierra, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Guillermo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y dos años, estatura regular, pelo castaño, ojos grises, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 23 de Julio de 1913.—El Gobernador, Francisco G. del Valle. P—3064

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Juan José Piñero Morada, del Ayuntamiento de Salvatierra, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Antonio una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y ocho años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 23 de Julio de 1913.—El Gobernador, Francisco G. del Valle. P—3065

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Rafael González Otero, del Ayuntamiento de Silleda, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este

Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Antonio una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, color bueno.

Pontevedra, 23 de Julio de 1913.—El Gobernador, Francisco G. del Valle. P—3066

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Martínez Hermida, del Ayuntamiento de Puentevedelas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo José María una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintinueve años, estatura regular, pelo obscuro, ojos castaños, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 23 de Julio de 1913.—El Gobernador, Francisco G. del Valle. P—3067

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Francisco Alonso Balala, del Ayuntamiento de Nigrán, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo José Davino Alonso Costas pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor del mismo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y dos años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 23 de Julio de 1913.—El Gobernador, Francisco G. del Valle. P—3068

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Berroa Benavides, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Prudencio pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Angel una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticinco años, estatura regular, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, color pálido.

Pontevedra, 23 de Julio de 1913.—El Gobernador, Francisco G. del Valle. P—3069





**Recaudación de Contribuciones de la zona de Miranda de Ebro.**

*Contribución rústica. — Primero al cuarto trimestre de 1912.*

D. Antonio Arco Díez, Auxiliar del ar. leudo de contribuciones de la zona de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudo-

ros que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo al presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 29 de Diciembre he dictado la siguiente

*Providencia de acumulación.*—En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se acumulan las cuotas del

último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que precede al expediente que se sigue por débitos de los mismos por trimestres anteriores, considerándose apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las atrasadas, y para realizar el total descubierto, se ampliarán los embargos caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación, todo lo cual se notificará á los deudores en la forma reglamentaria.

*Relación que se cita.*

Número del recibo.	NOMBRES	CUOTAS por que se apremiada. Pesetas.	CUOTAS del último trimestre. Pesetas.	TOTAL débitos. Pesetas.	Número del recibo.	NOMBRES	CUOTAS por que se apremiada. Pesetas.	CUOTAS del último trimestre. Pesetas.	TOTAL débitos. Pesetas.
45	Antonio Guizal Ma.....	2,73	>	2,73	628	Petra de la Fuente.....	2,96	>	2,96
59	Acuelato López.....	57,00	19,00	76,00	178	Pía Guisaleña.....	3,48	2,16	5,64
35	Andrés Oviado.....	1,37	>	1,37	175	Policarpo Guisaleña.....	2,73	>	2,73
46	Bernardo Baraña.....	1,14	>	1,14	179	Pedro Gómez.....	0,69	>	0,69
36	Bernar. Arco Ortiz.....	5,00	>	5,00	211	Pedro Herrán.....	22,73	7,51	30,24
700	Cáster Gómez.....	0,91	>	0,91	125	Julián Clemente.....	3,87	>	3,87
237	Ciriaco Murga.....	0,68	>	0,68	111	Juan Cadiñanos.....	2,04	>	2,04
661	C. Sáez Muñoz.....	4,77	>	4,77	635	Juana Fontecha.....	1,59	>	1,59
297	Dolores Ocaña.....	2,27	>	2,27	638	Juan Fuentes.....	29,19	9,73	38,92
241	Evaristo Márquez.....	4,76	>	4,76	198	Justo Gómez.....	6,48	2,16	8,64
678	Enrique Ruiz.....	13,83	4,61	18,44	657	Juliana Leóñans.....	1,37	>	1,37
19	Guillermo Arroyave.....	5,00	2,50	7,50	431	Juana López.....	2,79	>	2,79
326	Jimara Peña.....	1,82	>	1,82	678	José Raimundo de Juana.....	5,69	>	5,69
493	Gregorio Urbi Ja.....	1,14	>	1,14	45	Leonardo Barriocanal.....	8,88	2,96	11,84
286	Gregorio Varona.....	2,96	>	2,96	299	Leandro Ortiz.....	2,99	>	2,99
618	Hilario Castro.....	11,91	3,98	15,92	328	Lino Padilla.....	0,68	>	0,68
34	Hipólito Clemente.....	2,96	>	2,96	14	Melitón Alonso.....	6,68	2,22	8,90
217	Hilario Izarra.....	1,37	>	1,37	654	Petra Illana.....	2,50	>	2,50
604	Incencio Ameyago.....	3,64	>	3,64	504	Pedro Moreno.....	0,69	>	0,69
605	Isidoro Alonso.....	1,59	>	1,59	49	Román Bastida.....	24,39	8,13	32,52
110	Isidoro Cadizanos.....	6,68	2,22	8,88	296	Ricardo Ortiz.....	5,46	1,82	7,28
79	Miguel Clemente.....	1,37	>	1,37	695	Salustiano Varona.....	3,30	>	3,30
81	María Clemente.....	0,91	>	0,91	474	Toribio Alonso.....	0,67	>	0,67
173	Manuel Guizaleña.....	2,33	>	2,33	119	Tranquilino Cerezo.....	1,59	>	1,59
647	Marta García.....	2,73	>	2,73	170	Tomas Guisaleña.....	2,18	>	2,18
574	Mafias Oviedo.....	16,74	5,58	22,32	278	Tomás Medina.....	11,61	3,87	15,48
674	María Paredes.....	5,23	>	5,23	103	Valeriano Campo.....	3,74	1,87	5,61
80	María Clemente.....	1,37	>	1,37	69	Victoriano Clemente.....	6,32	>	6,32
583	Mafias Pérez.....	1,59	>	1,59	651	Victoriano Gamboa.....	>	5,49	6,48
402	Melitón Valdevislo.....	6,80	2,10	8,40	646	Valentín Guisaleña.....	0,46	>	0,46
694	Manuel Varona.....	20,49	6,83	27,32	190	Eulogio García.....	9,39	3,13	12,52
403	María Valles.....	2,94	>	2,94	70	Felipe Clemente.....	3,87	>	3,87
284	Nicolás Martínez.....	4,77	>	4,77	125	Julián Revuelta.....	3,87	>	3,87

Así, pues, en cumplimiento de lo prescrito en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Pandorbo, á 1.º de Mayo de 1913.—El ejecutor, Antonio Arco. P.—1855

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Benardá.**

*Contribución rústica. — Primero y segundo trimestres de 1913 y anteriores.*

D. Juan Bautista Gomía Romá, Auxiliar de la recaudación de Contribuciones en la zona de Callosa Euzarrit.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Francisco de Paula, D. Antonio María, D. Luis, D.ª Mónica, D.ª Adelaida, D.ª Jesusa, D.ª María Antonia y D.ª Virginia Savall Bosch, como responsables de la Contribución impuesta á D. Tomás Santorón Jiménes, en el término de Benardá, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Francisco de Paula, D. Antonio María, D. Luis, D.ª Mónica, D.ª Adelaida, D.ª Jesusa, D.ª María Antonia y D.ª Virginia Savall Bosch sus deudas que se les tienen reclamadas en este expediente, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dichos deudores procedentes de fincas de D. Tomás Santorón Jiménes, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 21 del actual, y hora de las diez de la mañana, en el local de la Sala Capitular, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los referidos deudores y acreedores hipotecarios, y anúnciese al público por los medios establecidos en la Instrucción. Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearon tomar parte en la subasta anunciada, que esta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establece con las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 23 de Abril de 1900.

*Bienes que se subastan.*

D. Francisco de Paula Savall Bosch.—Un trozo de tierra regadía y secano, con almendros, algarrobos y olivos, de cabida la regadía de una hanegada y una cuarta, ó sean 10 áreas 31 centiáreas, y la secano, de dos cuartas de hanegada, ó sean cuatro áreas 16 centiáreas, en la partida del Fondo; lindante por Este, tierras de esta testamentaria; que se adjudica á D.ª María Antonia Savall Bosch; Sur, barranco; Oeste, tierras de la misma testamentaria; que se adjudica á D.ª Virginia Savall Bosch, y Norte, con la misma Virginia.

D. Antonio María Savall Bosch.—Un trozo de tierra secano plantada de algarrobos, olivos y algún almácedro, comprensivo de tres hanegadas, equivalentes á 24 áreas 98 centiáreas, situado en dicha partida del Fondo; lindante por Este, río; Oeste, tierras de D.ª Jesusa Savall Bosch; Norte, tierras de Félix Ortiz, y Sur, con el barranco.

D. Luis Savall Bosch.—Un trozo de tierra regadía, destinada á cereales y plantada de olivos y un algarrobo, comprensiva de tres cuartas de hanegada, ó sean seis áreas 24 centiáreas, situado en



el pago llamado Fondo; lindante: por Este, con las de D.<sup>a</sup> Virginia Savall Bosch; Sur, las de los herederos de Tomás Ferri; Oeste, las de Francisco Romés, y Norte, camino público.

D.<sup>a</sup> Mónica Savall Bosch.—Un trozo de tierra regadía y secano, de cabida de una hanegada, de regadío, ó sean ocho áreas 31 centiáreas y media hanegada, ó sean cuatro áreas 16 centiáreas, con higueras, olivos y algarrobos, situado en la partida Fondo; lindante: por Este, con tierras de D.<sup>a</sup> Jesusa Savall Bosch; Oeste, con la de D.<sup>a</sup> Adelaida Savall Bosch; Sur, barranco, y Norte, camino público.

D.<sup>a</sup> María Antonia Savall Bosch.—Un trozo de tierra regadío y secano, situado en el término de Beniardá y partida Fondo, de cabida una hanegada y una octava regadío, ó sean nueve áreas 38 centiáreas, y una cuarta de hanegada, ó sean dos áreas ocho centiáreas de secano, con olivos, algarrobos y árboles frutales; lindante: por Este, con tierras de D.<sup>a</sup> Adelaida Savall Bosch; Sur, barranco; Oeste, con las de D. Francisco de Paula Savall Bosch, y Norte, camino público.

D.<sup>a</sup> Adelaida Savall Bosch.—Un trozo de tierra regadía en la misma partida que las anteriores, de cabida una hanegada, ó sean ocho áreas 31 centiáreas de regadío y tres cuartas de hanegada de secano, con olivos, algarrobos y frutales; lindante: por Este, con tierras de D.<sup>a</sup> Mónica Savall Bosch; Sur, barranco; Oeste, con tierras de D.<sup>a</sup> María Antonia Savall Bosch, y Norte, camino público.

D.<sup>a</sup> Jesusa Savall Bosch.—Un trozo de tierra secano, con algarrobos y olivos, situado en la misma partida del Fondo, de cabida de dos hanegadas, ó sean 16 áreas 72 centiáreas; lindante: por Este, con tierras de D. Antonio María Savall Bosch; Oeste, Norte y Sur, con las de D.<sup>a</sup> Mónica Savall Bosch.

D.<sup>a</sup> Virginia Savall Bosch.—Un trozo de tierra regadío y secano, con algarrobos, olivos y almendros y una higuera, situado en dicha partida del Fondo, de cabida tres cuartas de hanegada y dos cuartas, ó sean cuatro áreas 16 centiáreas la secano; lindante: por Este, con tierras de D. Francisco de Paula Savall Bosch; Sur, las de los herederos de Tomás Ferri; Oeste, con las de D. Luis Savall Bosch, y Norte, con el camino público.

1.<sup>o</sup> Las ocho fincas descritas proceden de tres que poseía Tomás Santacru Jimémez, constituyendo las mismas un líquido imponible de 282 pesetas, y por consiguiente, el tipo de capitulación para la subasta la cantidad de 5640 pesetas.

2.<sup>o</sup> Los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>o</sup> Que los documentos que acreditan la propiedad de los inmuebles consisten en una certificación del Registro de la Propiedad, la cual está de manifiesto en la oficina hasta el día de la celebración de aquel acto; y que los licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho á exigir ninguno otros.

4.<sup>o</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>o</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.<sup>o</sup> Que si hecha ésta no pudiera ul-

marse la venta, por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se declarará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro como recursos eventuales.

7.<sup>o</sup> Confirmada la venta, se procederá al otorgamiento de la escritura dentro de tercero día.

Y para la notificación á los deudores y acreedores hipotecarios ó sus causahabientes, explico la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, conforme á lo dispuesto en el párrafo 4.<sup>o</sup> del artículo 142 de la vigente Instrucción.

Beniardá, 5 de Agosto de 1913.—Juan Bautista Gomis. P.—3085

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Ciudad Real.**

Contribución rústica.—Años de 1809 á 1913.

D. Andrés Martín y Palomares, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Ciudad Real.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución y años arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia:—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda ni pedido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día que haga quince hábiles desde el en que aparezca inserta la presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario en su caso y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado al punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

**Deudores que se citan.**

Francisco Asensio.—Una tierra á regadío, su cabida 64 áreas y 40 centiáreas, sitio Ciruela, que linda: Norte, Marqués de Treviño; Sur, José Martín de Lucía; Saliente, Estadio Sobrino, y Poniente, Jerónimo Romero; valor para la subasta, 1.558 pesetas.

María Asensio Jurado.—Una tierra de tres hectáreas 97 áreas 11 centiáreas, sitio Carrascal; linda: Norte, Joaquín Fernández; Sur, Dámaso López; Saliente, Vicente Almagro, y Poniente, Joaquín Fernández; valor para la subasta, 548 pesetas.

Un olivar y viña, sitio Vallermosto, de una hectárea 28 áreas 79 centiáreas; linda: al Norte, Antonio Vázquez; Sur, Antonio Roldán; Saliente, Vicente Almagro, y Poniente, Cristiano Moraga; valor para la subasta, 720 pesetas.

Viuda de Joaquín Astilleros.—Un olivar y viña en el camino de la Torre, de una hectárea 28 áreas 79 centiáreas, que linda: Norte, Pablo Yébenes; Sur, camino de la Torre; Saliente, Ramona Castellanos, y Poniente, Faustino Romero; valor para la subasta, 720 pesetas.

Viuda de Antonio Corral Trujillo.—Una viña y olivar en Ciruela, de una hectárea 60 áreas 97 centiáreas, que linda: al Norte, Antonio Rivas; Sur, Melilla y Saliente, Joaquín Almagro; Poniente, Sotero Almagro; valor para la subasta, 764,80 pesetas.

Herederos de Juana González.—Una viña y olivar de dos hectáreas 57 áreas y 58 centiáreas, que linda: Norte, Antonio Rivas; Sur, camino de Moledros, Saliente y Poniente, Elisa Rivas; sitio Ciruela; valor para la subasta, 1.223,60 pesetas.

Un olivar y viña, en Ciruela, de dos hectáreas 57 áreas 58 centiáreas, que linda por todos lados D. José Medrano; valor para la subasta, 1.223,60 pesetas.

Otro olivar y viña en el mismo sitio, su cabida tres hectáreas 86 áreas y 37 centiáreas, que linda: Norte, Nolasco Martín, y por los demás lados D. José Medrano; valor para la subasta, 1.885,20 pesetas.

Otro olivar y viña en expresado sitio, de siete hectáreas ocho áreas 35 centiáreas; linda: Norte y Poniente, D. José Medrano; Sur, Maximo Castellanos; y Saliente, Juan Casares; valor para la subasta, 1.364,60 pesetas.

Jullón González.—Una tierra en el Campillo, de caba una hectárea 28 áreas 79 centiáreas, que linda: al Norte, Tomás Bermejo; Sur, José Martín; Saliente, Timoteo Lázaro, y Poniente, herederos de María del Rosario Carrero; valor para la subasta, 394,80 pesetas.

Otra tierra en el Carrascal, de una hectárea 60 áreas 99 centiáreas, que linda: Norte, Carril del Carrascal; Sur, Marqués de Treviño; Saliente, Fernando Vázquez, y Poniente, Carril del Carrascal; valor para la subasta, 222,20 pesetas.

Manuel Madriles.—Una tierra regadío noria, sitio Herreras, de una hectárea 28 áreas 98 centiáreas, que linda: Norte, don Angel Monte y Puente, y Sur y Poniente, carretera de Fuensanta, y Saliente, camino de Ciruela; valor para la subasta, 2.915,80 pesetas.

Ramón Muñoz de Cuerva Fernández.—Una tierra al sitio Carrascal, de dos hectáreas 57 áreas 58 centiáreas, que linda: Norte, Eleuterio Martín de Lucía; Sur, Orlaco del Hoye; Saliente, Gregorio Ruiz; Poniente, Antonio Cuerva; valor para la subasta, 355,40 pesetas.

Una tierra en Ciruela, de una hectárea 28 áreas 79 centiáreas, que linda: al Norte, María Martínez de Vera; Sur, Apolonio Castellanos; Saliente, Marqués, y Poniente, camino de Ciruela; valor para la subasta, 611,80 pesetas.

Otra tierra en el mismo sitio, de una hectárea 93 áreas 19 centiáreas; linda: Norte, río Jabalón; Sur, Ignacio Sánchez; Saliente, Paula Guerrero, y Poniente, Adrían Sarachaga; valor para la subasta, 917,60 pesetas.

Ramón Rodríguez Cruz.—Una era empedrada, sitio Puerta de Toledo, de 16 áreas 10 centiáreas, que linda: Sur y Norte, Vicente Almagro; Saliente, José Ibáñez, y Poniente, Juan Obou; valor para la subasta, 760 pesetas.

Rafael Sánchez Gil.—Un olivar y viña, sitio Alcaparras, de 96 áreas 59 centiáreas, que linda: Norte, Manuel Fernández; Sur, Antonio Rivas; Saliente, Alfonso Ayañón,

y Pontente, Trinidad Hervás; valor para la subasta, 540 pesetas.

Consolación Martín Muñoz.—Un olivar y viña en la Casa de Zamora, de 64 áreas 40 centiáreas, que linda: Norte, Ramón Santos; Sur, Luisa Inés; Saliente, herederos de Francisco Serrano, y Pontente, Dámaso Trujillo; valor para la subasta, 360 pesetas.

Mariano Rivas.—Una tierra de 98 áreas 59 centiáreas, que linda: al Norte, Antonio Fernández; Sur y Saliente, José Jurado; y Pontente, camino de Ciruela; valor para la subasta, 133,40 pesetas.

Antonio Sánchez.—Una tierra en el camino del Perdillo, de una hectárea 28 áreas 79 centiáreas; que linda: al Norte, Cordel Montero; Sur, Francisco Martín; Saliente, Luis del Hoyó, y Pontente, Eladio Sobrino; valor para la subasta, 177,80 pesetas.

Manuel Sánchez de Pablo.—Una tierra en Ciruela, su cabida una hectárea, 28 áreas 79 centiáreas, que linda: Norte, Ignacio Sánchez; Sur, Eladio Sobrino; Saliente, José Filio; y Pontente, herederos de Antonio M. de Lucía; valor para la subasta, 177,80 pesetas.

Manuel González Calcerada.—Una tierra en el Campillo, de una hectárea 93 áreas 19 centiáreas; linda: Norte, José Gómez; Sur, Matías Serrano; Saliente, José Gómez, y Pontente, Matías Serrano; valor para la subasta, 1.352,40 pesetas.

Manuel María Barberán.—Un olivar y viña, en Cabeza Jimeno, de una hectárea 28 áreas 79 centiáreas, que linda: Norte, Paula Guerrero; Sur, herederos de Juana González; Saliente, Andrés Oliva; Pontente, camino de Casa Zamora; valor para la subasta, 720 pesetas.

Nicolasa Lozano Rodríguez.—Una tierra en Valverde; su cabida, una hectárea 93 áreas 89 centiáreas; linda: Norte, Juan Rueda; Sur, camino de Galinas; Saliente, Alejandro Colás; Pontente, Juan Rueda; valor para la subasta, 702,80 pesetas.

Otra tierra, en el mismo sitio, de una hectárea 93 áreas 89 centiáreas; linda: Norte, Honorato García; Sur, Avaro Muñoz; Saliente, Teodoro Rosales, y Pontente, Alejandro Colás; valor para la subasta, 425 pesetas.

Ricardo Muñoz Rubio.—Una tierra regada, en Valverde, de 93 áreas 59 centiáreas, que linda: al Norte, Dolores Balózar; Sur, Julián Carrón; Saliente, Crispiano Balózar, y Pontente, camino del Vicario; valor para la subasta, 1.275 pesetas.

Ignacio Muñoz Ruiz.—Una tierra regada, en Las Casas, de 64 áreas 40 centiáreas; linda: Norte, herca que administra José Porcano; Saliente y Sur, el Arroyo, y Pontente, herederos de Maldonado; valor para la subasta, 1.154 pesetas.

Ramona Ortiz Matas.—Un olivar y viña, sito Chaparrillo, de tres hectáreas 21 áreas 98 centiáreas, que linda: Norte, Rafaela Arroyo; Sur, José Antonio Muñoz; Saliente, Tomás Delgado, y Pontente, herederos de María Carrero; valor para la subasta, 1.7980 pesetas.

Antonio Díaz.—Una tierra para el natural de 73 áreas 95 centiáreas, en la Ribera; linda: Norte con la Fuente Agría; Sur, Juan Ajala y la carretera; Saliente, Río Guadiana, y Pontente, varios vecinos; valor para la subasta, 296,60 pesetas.

Francisco Fernández.—Una tierra, en la Virgen de Gracia, de 96 áreas 49 centiáreas; linda: Norte, camino de Valderrachas; Sur, Ambrosio López Salazar; Saliente, Joaquín Fernández, y Pontente, Nemesio Corral; valor para la subasta, 458,80 pesetas.

Rafael Plaza.—Una tierza, en Valverde, de cabida una hectárea 93 áreas 19 centiáreas; linda: Norte, término de Alcobá; Sur y Saliente, José Ibáñez, y Pontente, Casimiro Céspedes; valor para la subasta, 1.449 pesetas.

Eduvigis Trigueros y Juana Juárez.—Viña y olivar, en La Catria, de una hectárea 60 áreas y 99 centiáreas; linda: Norte, Paula Guerrero; Saliente y Sur, Antonio Roldán; Pontente, José Nieto; valor para la subasta, 900 pesetas.

Carmen Osorio.—Un olivar de 96 áreas 59 centiáreas, en el Carrascal, que linda: Norte, Francisco Fernández; Sur, Juan Julián Bermejo; Saliente, camino de Ciruela; y Pontente, herederos de Filocena García; valor para la subasta, 403,80 pesetas.

Nemesio Patón Serrano.—Una tierra, en la Pobladura, de 96 áreas 59 centiáreas; linda: Norte, Marqués de Treviño; Sur y Pontente, Agustín Díaz Balmaseda, y Saliente, carretera de Puerto Llano; valor para la subasta, 724 pesetas.

José María Zamorano.—Una tierra, en las Herrerías, de 64 áreas 40 centiáreas, que linda: Norte y Saliente, Marqués de Treviño; Sur, José Bermúdez, y Pontente, vía férrea; valor para la subasta, 483 pesetas.

Antonio Celso Valle.—Una tierra de caber, una hectárea 93 áreas 19 centiáreas, en Ciruela; linda: Norte y Saliente, viuda de Diego Muñoz; Sur y Pontente, camino de Ballesteros; valor para la subasta, 266,60 pesetas.

Herederos de Federico García.—Una tierra de una hectárea 93 áreas 19 centiáreas, sitio Castilla; linda: Norte y Saliente, Francisco Fernández; Sur, Manuel Aguirre, y Pontente, Felipe García; valor para la subasta, 266,60 pesetas.

Federico Paulero.—Una tierra de tres hectáreas 86 áreas 37 centiáreas, en Torrecilla; linda: Norte y Sur, Luis Maldonado; Saliente, Arroyo de Valdeconchos; Pontente, término de la Cañada; valor para la subasta, 533,20 pesetas.

José Nieto Rodrigo.—Olivar y viña, en Ciruela, de 37 áreas 58 centiáreas; linda: Norte, Eloy Martín; Sur, Marqués de Treviño; Saliente, José Antonio Muñoz, y Pontente, Eduvigis Trigueros; valor para la subasta, 210 pesetas.

José Corral.—Una tierra, en el Carrascal, su cabida una hectárea 28 áreas 79 centiáreas; linda: Norte, Marqués de Treviño; Sur, viuda de Antonio Mora; Saliente, Juana Serrano, y Norte; camino de Ciruela; valor para la subasta, 1.700 pesetas.

Ramón Gómez Gómez.—Un olivar, en Bando de las Oubras, su cabida una hectárea 28 áreas 79 centiáreas, que linda: Norte, Juana Serrano; Sur, Agustín Domínguez; Saliente, Victoriano Corral, y Pontente, Juan Costales; valor para la subasta, 538,40 pesetas.

Una tierra de una hectárea 28 áreas 79 centiáreas, en el Cerro de las Higueras; linda: al Norte, Antonio Ocaña; Sur y Saliente, Antonio Corral, y Pontente, Antonio Ocaña; valor para la subasta, 177,80 pesetas.

Otra tierra, en Cabeza Mesada, de una hectárea 50 áreas 26 centiáreas; linda: Norte, Agustín Gómez; Sur, Agueda Gómez; Saliente, Juan Costales; Pontente, carril de Cabeza Mesada; valor para la subasta, 713,80 pesetas.

La subasta se celebrará en el local de la casa que ocupa esta recaudación, en la plaza del Pilar, número 5, á la hora de las diez de la mañana.

Para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y

en cumplimiento de lo que dispone el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que los deudores ó sus representantes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos costas y demás gastos del procedimiento.

2.ª Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y si no hubiere ninguno, se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

4.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

5.ª Que si hecha ésta no pudiere utilizarse la venta por rogarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Madrid, 19 de Julio de 1913.—El Recaudador, Andrés Martín. P.—2755

**Agencia ejecutiva de la zona de San Lorenzo del Escorial.**

D. Miguel Lumbrales, Agente ejecutivo auxiliar por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la Contribución urbana correspondiente al año de 1911, se sacan á pública subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

D. Bernabé Palacios, en representación de su esposa D.ª María de las Mercedes García Cappa.—Un hotel, sito en esta Real Sitio de San Lorenzo del Escorial, desamueblado. Balcón; compuesto de planta baja y principal. Una construcción de planta baja, destinada á vivienda del ganado y almacén de enseres. Un pequeño invernadero de plantas; y al lado otra pequeña construcción destinada á gallinero. Una edificación de planta baja con vivienda, estable de vacas; patio, y otra pequeña construcción con jardín y noria.

Tiene su entrada por la calle primera de los Huertos, orientada al Oeste.

Linda: derecha, entrando, ó sea al Sur, con resto de la posesión hoy de D. Antonio García Pérez y antes de los Sres. Janer Hermanos; por la izquierda, al Norte, con finca de D. Lucio Montalvo, y por el fondo ó espalda, que mira al Este, con la calle segunda de los Huertos, por donde tiene también línea de fachada; valor de 52.750 pesetas.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la precedente relación; Ce-

lobrándose la subasta el día 26 de Mayo de 1913, á las diez de la mañana.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, puedan librar las fianzas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad presentados de los inmuebles, están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro Público.

San Lorenzo del Escorial á 30 de Abril de 1913.—El Agente ejecutivo auxiliar, M. Lumbreras. P—1874

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Mora.**

*Contribución rústica. — Varios años.*  
D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Mora.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débito de la Contribución y años arriba expresados, se ha dictado la siguiente

*Providencia. —* No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan, sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 14 de Agosto próximo, á las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregon y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales, Oficina, calle de Orgaz, número 1, planta baja.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desean tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 95 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

D. Francisco D.ª Francisca y D. Luis Herreros y Marcos Lozano, D. Barnabé González Velasco, D. Manuel y D.ª María González Alonso; los seis deudores son responsables del título de D. Manuel María Herreros.

*Finca sita en término de Mora.*

Un solar de casa Quintaría con su ara, por bajo de los Paredones de los Salamancas, de caber como seis celemines; linda: Norte, con solar que la divide en los Paredones; Sur y Oeste, con el ca-

mino que va desde Villamantler, y Este, tierra del señor Marqués de Layos; capitalizada en 2,50 pesetas; valorada en 80.

Otra herreñal por bajo de los Paredones de los Salamancas, de caber una fanega y tres celemines; linda: Norte, con el carril de Castilnovó; Sur y Oeste, con el camino de Urda, con los cuales hace enruñada; capitalizada en 6,25 pesetas; valorada en 125.

Otra tierra á la parte de arriba de las casas de Villamanuel, de cinco fanegas y uno y medio celemines; linda: Norte, tierra que fué de herederos de Juan Alfonso Peñalver; Sur, era que fué de Sebastián Ramírez Lumbreras; Este, el camino que va á la Loba; y Oeste, tierra que fué de Benito Sánchez Diezma; capitalizada en 25,80 pesetas; valorada en 512.

Otra al sitio llamado de la Majada del Comendador, que está frente al Congosto, de caber ocho fanegas; linda: Norte, con el camino de la Loba; Sur, Este y Oeste, tierra que fué de Francisco Varela; capitalizada en 40 pesetas; valorada en 800.

Otra tierra de cinco fanegas y dos celemines, en la tierra que antes fué dos al sitio del Zarzal, frente á las casas de Villamantler, que toda ella ocupaba 12 fanegas y dos celemines; linda: toda la finca: por Norte, con tierra que fué de Nuestra Señora de la Cubeza; Sur, otra de una Capellanía que disfruta D. Antonio Salamanca, y Este y Oeste, otra de Zacarías del Campo; capitalizada en 25,80 pesetas; valorada en 512.

Otra al camino de Bañóvil, mano derecha como se va á las Peñas del Romo, de caber 10 fanegas y seis celemines; linda: Norte, con tierra que fué de Manuel del Campo; Sur y Oeste, camino de Bañóvil; capitalizada en 52,50 pesetas; valorada en 1.050.

Otra á la mano derecha del camino de Bañóvil, como se va á las Peñas del Romo, de tres fanegas y nueve celemines; linda: Norte, tierra que fué de Luisa Varela; Sur y Oeste, otra que perteneció á Benito Sánchez Diezma, y Oeste, otra que fué de Zacarías del Campo; capitalizada en 18,75 pesetas; valorada en 375.

Otra al camino de Bañóvil, mano izquierda como se va á las Peñas del Romo, frente á las casas de Castilnovó, de tres fanegas y cuatro celemines; linda: Norte, tierra que fué de Eustaquio de Gracia; Sur y Oeste, otra que perteneció á Manuel del Campo, y Oeste, camino de Castilnovó; capitalizada en 16,80 pesetas; valorada en 332.

Otra llamada el Largoso, frente al Pisazo, y la parte el camino que va á las casas de D. Bernardo; linda: Norte y Este, tierra que fué de Luis Varela; Sur, la que disfrutó D. Bernardo Carranza, y Oeste, otra que perteneció á Eustaquio Garcés; de caber siete fanegas y seis celemines; capitalizada en 37,50 pesetas; valorada en 750.

Otra de cuatro fanegas en la tierra de diez fanegas y seis celemines de que antes se componía toda ella; linda: por Norte, tierra que disfrutó Martín Pintado; Sur, otra de Benito Sánchez Diezma, y Este y Oeste, tierras que fueron del señor Marqués de Layos; capitalizada en 20 pesetas; valorada en 400.

Otra en la cañada del Risco Mellado, detrás de la sierra, que la divide el camino que de Castilnovó va al Risco Mellado y el que de Villamantler va al puerto de la Sierra, de caber dos fanegas; linda: por Norte, Sur y Este, tierras que pertenecieron á D. Bernardo Martín del Campo; y Oeste, otra que fué de Luis Varela; capitalizada en 60 pesetas; valorada en 120.

Y otra de ocho fanegas en la majada del Comendador; linda: Saliente, con D.ª Nicolasa Fernández Cabrera; Mediodía y Poniente, con herederos de D. Felipe Sueto, y Norte, con Román Gascó; capitalizada en 40 pesetas; tasada en 800.

2.º Que los deudores ó sus causa habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fianzas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y si no hubiere ninguno se suplirán por los meritos que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Mora á 24 de Julio de 1913.—El Recaudador, Pedro Casado. P—2786

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Palomera.**

*Contribución rústica y urbana. — Años de 1902 á 1910.*

D. Agustín Palacios, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Palomera.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución y años arriba expresados, se ha dictado la siguiente

*Providencia. —* No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan, sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 27 de Agosto de 1913, á las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores, y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por pregon y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y habiéndose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

*Deudores que se citan.*  
Carmelo Niella.—Un huerto, sito en Los Goteales, de un celemin de cabida,

equivalentes a tres áreas 57 centiáreas.  
Una tierra en dicho sitio, de un colomín, equivalente a tres áreas 57 centiáreas.

Otra tierra en dicho sitio, de un colomín, equivalente a tres áreas 57 centiáreas.

Otra tierra en dicho sitio, de un colomín, equivalente a tres áreas 57 centiáreas.

Una casa sita en los molinos del Papel. Concepción Azensio.—Una era sita en Los Pajarillos.

Una tierra (no expresa el sitio la certificación), de cuatro almudes, equivalentes a 128 áreas 80 centiáreas.

Otra tierra, sita en Hoya Galbarra, de cuatro almudes, equivalentes a 128 áreas 80 centiáreas.

Otra tierra, sita en la Fuente del Altar, de un almud, equivalente a 32 áreas 20 centiáreas.

Francisco Galleja.—Una casa sita en los Callejones.

Una tierra, sita en el cerrillo de la Fuente de los Ceros, de cuatro almudes, equivalentes a 128 áreas 80 centiáreas.

Otra tierra, sita en Hoya Negra, de cuatro almudes, equivalentes a 128 áreas 80 centiáreas.

Felipe Balinchón.—Una casa sita en los Molinos del Papel.

Valentín Martínez y hermanos.—Una casa sita en los Molinos del Papel.

Otra casa en dicho sitio.  
Una tierra de reguero en dicho sitio de una fanega equivalente a 42 áreas 92 centiáreas.

Juan de Mata Coronado.—Una casa sita en la calle de la Iglesia.

Tiburcia Baltrán.—Una casa sita en la calle Real.

Tomás Sáiz del Arco.—Una tierra sita en la Hoya Grande, de tres almudes, equivalentes a 64 áreas 40 centiáreas.

Otra tierra sita en las Las Talayuelas, de cinco almudes.

Otra tierra, sita en los Selegos, de un colomín, equivalente a tres áreas 57 centiáreas.

Otra tierra, sita en la Fuente del Socarrao, de tres almudes, equivalentes a 64 áreas 40 centiáreas.

Cipriano del Arco.—Una casa, sita en los Molinos del Papel.

Una tierra, sita en el Vallejo del pozo Molinero, de cuatro almudes, equivalentes a 128 áreas 80 centiáreas.

Resaltino Martínez.—Una casa sita en la calle del Corralejo.

Una tierra, sita en la Fuente de las Eras, de dos colomines, equivalentes a siete áreas 14 centiáreas.

Otra tierra, sita en la Puentevilla, de un almud, equivalente a 21 áreas 46 centiáreas.

Otra tierra, sita en la Fuente de la Cajera, de dos almudes, equivalentes a 42 áreas 92 centiáreas.

Otra tierra sita en la Aza Ancha, de dos almudes, equivalentes a 42 áreas 92 centiáreas.

Otra tierra, sita en Valdecerezos, de un almud, equivalente a 21 áreas 46 centiáreas.

Otra tierra, sita en la Tinada de Canjas, de cuatro colomines, equivalentes a 14 áreas 28 centiáreas.

Otra tierra en dicho sitio, de dos almudes, equivalentes a 42 áreas 92 centiáreas.

Otra tierra, sita en San Marcos, de un almud, equivalente a 21 áreas 46 centiáreas.

Otra tierra, sita en la Cruz de Campillo, de dos almudes, equivalentes a 42 áreas 92 centiáreas.

Celestina Garcés.—Una casa, sita en la calle Real.

Una tierra, sita en la Dehesilla, de un almud, equivalente a 21 áreas 46 centiáreas.

Un huerto, sito en la Fuente de las Eras, de un almud, equivalente a tres áreas 57 centiáreas.

Antonio Martínez.—Una casa, sita en los Molinos del Papel.

Juan Antonio Gómez.—Una casa, sita en el camino de Cuenca.

Un huerto, sito en la fuente de la Virgen del Vadillo, de un almud, equivalente a 21 áreas 46 centiáreas.

Benigno San Julián.—Una casa, sita en la calle de Cuenca.  
En Palomera a 27 de Julio de 1913.—El Recaudador, Agustín Palacios. P—2785

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Banco de España.**

**Haro.**

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos transmisibles número 1.434 expedido por esta sucursal a favor de don Saturnino Quintanilla González y D.<sup>a</sup> Teresa Quintanilla González, indistintamente, por pesetas nominales 14.100 en títulos de la deuda perpetua interior al 4 por 100; el resguardo número 3.612, expedido también por esta Sucursal a nombre de D. Nicolás González Pedrosa, por pesetas nominales 6.000 y de la misma deuda, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Haro, 14 de Agosto de 1913.—El Secretario, Ramón Ramos. X—1763

**Banco de España.**

**Coruña.**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito necesario número 242, expedido por esta sucursal en 4 de Noviembre de 1902, a favor del señor Onra párroco de San Jorge, por pesetas 15.000, en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según previenen los artículos 9.º y 237 del Reglamento reformado por Real orden de 8 de Mayo de 1887, advirtiendo que transcurrido dicho

plazo sin reclamación de tercero se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Coruña, 28 de Julio de 1913.—Por el Secretario, Luis A. de Estrada. X—1676

**Compañía Barcelonesa de Electricidad.**

Situación al 31 de Diciembre de 1912.

ACTIVO	Pasivo
Construcción y equipo....	62.340.744,85
Materiales en almacén y en tránsito.....	1.891.510,99
Mobiliario.....	64.863,25
Valores.....	1.044.700,00
Efectos a cobrar.....	144.841,46
Varios deudores.....	5.924.497,18
Sociedad de Crédito mercantil, depósito municipal (por contra).....	900.000,00
Depósitos, fianzas de los Administradores y empleados (por contra)....	114.200,00
Depósitos en garantía.....	162.494,76
Efectivo en Caja y en los Bancos.....	262.114,99
	<b>72.849.466,98</b>

**PASIVO**

Capital.....	18.000.000,00
Obligaciones hipotecarias... 28.691.000	
A deducir: Obligaciones en Cartera..... 10.000.000	18.691.000,00
Fondo de amortizaciones..	10.642.769,34
Idem de reserva.....	473.241,03
Préstamos.....	17.072.385,50
Varios acreedores.....	5.077.947,15
Sociedad de Crédito mercantil, garantía (por contra).....	900.000,00
Fianzas de Administradores y empleados (por contra).....	114.200,00
Ganancias y Pérdidas.....	1.877.923,91
	<b>72.849.466,98</b>

El Director Gerente, A. W. K. Billings.  
El Jefe de Contabilidad, A. M. Coulson.  
Un Vicepresidente, E. D. Trowbridge.  
Certificamos que, examinados los libros y la contabilidad de la Compañía, los hemos encontrado conformes con el Balance que precede.—La Junta de Inspección, Eusebio Roquer.—Lloyd Lyon. X—1761